



FT0742325

JUAN PINO LOZANO

NOTARIO

Alameda de Colón, nº 2-1º

☎ 95 222 88 90 📠 95 221 11 17

29001 – MÁLAGA

08/2020

**ESCRITURA DE  
CONSTITUCIÓN SOCIEDAD LIMITADA**

**NÚMERO: CIENTO SETENTA Y NUEVE (179).**---

**En MÁLAGA**, mi residencia, a veintiocho de enero de dos mil veintiuno. -----

Ante mí, **JUAN PINO LOZANO**, Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de Andalucía.

----- **COMPARECEN** -----

**DON SERGIO FERNÁNDEZ GARCÍA**, de nacionalidad española, residente en España, profesor, mayor de edad, casado, vecino de Málaga, con domicilio en calle Pintor Francisco Boigas Aguilar, 5; provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acredita, 25.085.898-M. -----

**DON EDUARDO MOYA DE TORRES**, de nacionalidad española, residente en España, jubilado, mayor de edad, casado, vecino de

Málaga, con domicilio en calle Capitan Marcos Garcia, numero 2, 6º-D; provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acredita, 24.647.164-L.-----

**DON JOSE RAFAEL DELGADO LINARES,**  
comercial de alimentacion, mayor de edad, casado, vecino de Málaga, con domicilio en Boulevard Pilar Miro, nº 6, Atico E; provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acredita, 24.885.281-V.-----

**DON JUAN-MANUEL CUESTA ANTON,** jubilado, mayor de edad, casado, vecino de Málaga, con domicilio en calle Victor Hugo, 80; provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acredita, 24.772.542-R.-----

**Identifico** a los señores comparecientes por sus documentos de identidad antes consignados, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones.-----

----- **INTERVIENEN**-----



FT0742324

08/2020

1).- **DON SERGIO FERNÁNDEZ GARCÍA** en su propio nombre y derecho, y además lo hace, en nombre y representación, como presidente de la junta directiva, de la **"ASOCIACION MALAGUEÑA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL-CEPER"**. -----

Tiene su domicilio en Calle Cerraja, número 51, Urbanización Puertosol, (Puerto de la Torre) y C.I.F. número G29086915. -----

MANIFIESTA QUE NO EXISTE TITULAR REAL POR PROPIEDAD NI POR CONTROL, (IGUAL O SUPERIOR AL 25% de capital o voto), POR LO QUE LO SON POR PRESUNCIÓN EL/LOS MIEMBRO/S DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN A TÍTULO PERSONAL, SEGÚN LA CITADA NORMATIVA VIGENTE, DE LO CUAL ADVIERTO: Secretario: Juan Manuel Cuesta Antón. DNI 24.772.542-R. -----

Tesorero: José Rafael Delgado Linares. DNI 24.885.281-V. -----

Vicepresidente: Eduardo Moya de Torres,

con DNI 24.647.164-L.-----

Presidente: Sergio Fernández García. DNI  
25.085.898-M.-----

Manifiesta que para el citado cargo, que asegura vigente, nombrado por la Asamblea General, desde el día 30 de Junio de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2021 extremo que acredita con Certificado telemático de fecha 28 de Junio de 2018, fotocopia del cual dejo unido a la presente matriz.-----

Se encuentra especialmente facultado para este acto, en virtud de acuerdo de la asamblea de la entidad, según consta en certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz, expedida por el SECRETARIO, con el visto bueno del PRESIDENTE, cuya firma considero legítima por haber sido puesta a mi presencia, asegurándome la vigencia de dicho cargo.-----

El contenido de dicha certificación se insertará en las copias que expida de la presente.-----

Me asegura la vigencia de su citado cargo, sus facultades representativas y la



FT0742323

08/2020

persistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representa. -----

Por su expresado cargo y de conformidad con los Estatutos de la Asociación, el compareciente tiene facultades suficientes resulta, que **a mi juicio, son suficientes las facultades representativas acreditadas** para formalizar la presente escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD, con todas las cláusulas y pactos complementarios incluidos en la misma. -----

2).- y los restantes en su propio nombre y derecho. -----

Me aseguro de su **identidad** por la documentación reseñada. Tienen, a mi juicio, en el concepto en que respectivamente intervienen, **capacidad y legitimación** necesaria para otorgar la presente **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA**, y al efecto: -----

----- **EXPONEN:** -----

I.- Que es voluntad de los comparecientes constituir una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada.-----

II.- A efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, manifiestan que el código de actividad económica de su principal actividad es **56.10 Restaurantes y puestos de comidas** .-----

III.- Que la sociedad se denominará **"CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CEPER FORMACION, S.L."**, la cual se regirá por los Estatutos que se insertan en esta escritura.-----

Dichos estatutos han sido redactados en esta Notaría por encargo previo y según instrucciones de los socios fundadores, con conocimiento y aceptación de su coste extraarancelario.-----

IV.- Y, en formalización de lo convenido, se solemniza esta escritura con sujeción a las siguientes-----

----- **CLAUSULAS:** -----



FT0742322

08/2020

**PRIMERA.- CONSTITUCION:-----**

Los señores comparecientes, declaran constituida, por fundación simultánea, mediante este otorgamiento, la Compañía Mercantil Limitada denominada "**CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CEPER FORMACION, S.L.**", de caracter **unipersonal**, y de duración indefinida, que se regirá por los siguientes-

**ESTATUTOS:-----**

**Artículo 1.- DENOMINACIÓN.- -----**

La sociedad se denominará "**CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CEPER FORMACION, S.L.**". -

**Artículo 2.- OBJETO SOCIAL.-----**

1.- *Fabricación y venta de jabones, velas y productos cosméticos de higiene personal y relacionados con la aloe vera.-----*

*Servicios de Horticultura, Limpieza, Bar-Cafetería, Lavandería, Jardinería, Artesanía, Reciclaje de plástico, Mensajería.-----*

*Mantenimiento de edificios.-----*

*Servicios de Agricultura Ecológica, Reciclaje de Residuos, Servicio de Paquetería, Servicio de Catering, y de restauración y puestos de comida en local y a*

domicilio.-----

Servicio de tienda de los productos ya  
enumerados.-----

2.- Servicios de formación y educación en  
las actividades laborales antes mencionadas

Si la Ley exigiere para el inicio de  
alguna de las operaciones del objeto social  
titulación especial, la obtención de licencia  
administrativa, la inscripción en un Registro  
Público o cualquier otro requisito, no podrá  
la Sociedad iniciar la citada actividad  
específica hasta que el requisito en cuestión  
quede cumplido.-----

Si entre las actividades comprendidas en  
el objeto social existen, en su caso, alguna  
o algunas que requieran titulación  
profesional, respecto de las mismas la  
Sociedad se constituye como de  
intermediación, quedando excluidas las  
mismas del ámbito de aplicación de la Ley  
2/2.007, de 15 de Marzo, de Sociedades  
Profesionales.-----

**Artículo 3.- DURACIÓN.-**-----

La duración de la Sociedad será  
indefinida y sus operaciones comenzarán en  
la fecha en que se firme la escritura de  
constitución.-----

**Artículo 4.- DOMICILIO.-**-----

El domicilio de la misma se fija en **calle  
Víctor Hugo, 5, de Málaga**, pudiendo acordar  
la administración de la entidad, la creación  
de cuantas sucursales, agencias o  
delegaciones procedan y cambiar el domicilio  
dentro del territorio nacional sin acuerdo  
de la Junta General.-----

El traslado de domicilio de la entidad  
fuera del territorio nacional, deberá ser



FT0742321

08/2020

acordado por la Junta General de Socios.- -

**Artículo 5.- CAPITAL.-**-----

El capital social se cifra en **TRES MIL SEIS EUROS (3.006,00 €)**, dividido en **TRES MIL SEIS ( 3006) PARTICIPACIONES**, números **UNO** al **TRES MIL SEIS**, ambos inclusive, de **UN EURO (1,00 €)** de valor nominal cada una, iguales, acumulables e indivisibles.- -----

En el caso de aumento de capital social con creación de nuevas participaciones sociales, cada socio tendrá derecho a asumir un numero de participaciones proporcional al valor nominal de las que ya posean, pudiendo adjudicarse proindiviso una misma participación.- -----

**Artículo 6.- TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-**-----

1. La transmisión y la constitución de prenda deberán constar en documento público y anotarse en el Libro Registro de Socios.-

2. La transmisión voluntaria intervivos será libre entre socios y así como la realizada a favor del cónyuge, ascendiente o descendiente del socio vendedor o a favor de sociedades del grupo. En los demás casos quedará sujeta al consentimiento social expresado en Junta General en la forma y plazos previstos en la Ley.- -----

3. La transmisión forzosa y la transmisión voluntaria se regirán por lo

previsto en la Ley.-----

4. La adquisición de propias participaciones se ajustará a lo establecido en la Ley.-----

**Artículo 7.- PROHIBICIÓN DE COMPETENCIA.**-----

Los administradores no podrán dedicarse, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social, salvo autorización expresa de la sociedad, mediante acuerdo de la Junta General.-----

Cualquier socio podrá solicitar del Juez de lo Mercantil del domicilio social el cese del administrador que haya infringido la prohibición anterior.-----

**Artículo 8.- JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-**

La Junta de Socios es el órgano supremo y soberano de deliberación de la Sociedad y resolverá los asuntos que conforme a la Ley y a los Estatutos sean de su competencia.--

La convocatoria se hará por los administradores con quince días de antelación por escrito remitido por correo certificado con acuse de recibo a cada uno de los socios al domicilio designado al efecto o que conste en el Libro Registro de Socios. En la convocatoria se expresará el nombre de la sociedad, la fecha y hora de la reunión, el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar, y el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria.-----

Sin perjuicio de lo que se establece en el párrafo anterior, se tendrá en cuenta y se dejan a salvo las formas especiales de convocatoria por su antelación, por su contenido o por el medio o medios en que deba



FT0742320

08/2020

publicarse.-----

En todo lo no expresamente establecido, en materia de convocatoria, válida constitución, celebración de la Junta y adopción de acuerdos se estará a lo dispuesto en la Legislación vigente.-----

**Artículo 9.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.-**

1.- El órgano de Administración podrá ser por decisión de la Junta General:-----

a) Un Administrador único.-----

b) De dos a cinco administradores solidarios o mancomunados, actuando en este último caso dos cualesquiera de ellos.-----

c) Un Consejo de Administración, formado por tres consejeros como mínimo y nueve como máximo.-----

Los administradores serán elegidos por los socios.-----

La duración del cargo será por **tiempo indefinido**.-----

El cargo **NO** será retribuido. No obstante el carácter no retribuido del cargo de Administrador, la persona que ostente este cargo podrá realizar trabajos y prestaciones para esta sociedad como servicios dependientes de la misma, como prestación de servicios ajenos a dicho cargo, pero que sí podrán estar compensados mediante pago o retribución en una cuantía que determine la Junta General.-----

2.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. -----

Caso de que la Junta General optara por la designación de un Consejo de Administración como órgano de representación, éste estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de nueve Consejeros elegidos por los socios.-----

El Consejo quedara válidamente constituido, cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.-----

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión, que deberá ser convocada por el Presidente o el que haga sus veces, por correo con una antelación de al menos quince días de la fecha fijada para la reunión del Consejo. No será necesaria convocatoria cuando estén presentes la totalidad de sus miembros y decidan unánimemente la celebración de la sesión.-----

El Consejo podrá designar de su seno a su Presidente, una Comisión Ejecutiva o uno o varios Consejeros-Delegados, con actuación solidaria o mancomunada, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda realizar. Todo ello dejando a salvo la mayoría cualificada que para la delegación de facultades establece la Legislación vigente.-----

**Artículo 10.-** COMPETENCIAS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. -----

Compete al órgano de Administración ejecutar todo lo relacionado con el giro y tráfico de la empresa, el uso de la firma social, y, en general, la representación de la Sociedad tanto en la esfera judicial como extrajudicial, y ante cualquier clase de



FT0742319

08/2020

personas, entidades, dependencias, oficinas, delegaciones, departamentos o Tribunales del Estado, Provincia o Municipio. Con mero carácter enunciativo y sin que ello implique una restricción de sus facultades, tendrá dicho órgano, las siguientes:-----

a) Regular, vigilar y dirigir la marcha de la Sociedad dentro de su giro y tráfico, celebrando y ejecutando toda suerte de actos y contratos.-----

b) Ejecutar los acuerdos de la Junta General y vigilar su cumplimiento.-----

c) Comprar o de cualquier otro modo adquirir por toda clase de título oneroso o gratuito toda clase de bienes, derechos, muebles o inmuebles, con toda clase de condiciones o pactos, abonando en su caso las cantidades que medien en las convenciones que realicen.-----

d) Vender o transmitir por cualquier título, aportar, hipotecar, gravar, constituir y extinguir servidumbres y cargas, permutar y dar en pago o parte de pago bienes muebles e inmuebles y derechos de la Sociedad, comprendiéndose toda clase de actos dispositivos.-----

Constituir, reconocer, distribuir, modificar, calificar, consentir, pedir y cancelar hipotecas, anticresis, prendas y otros gravámenes.-----

Avalar cualquier tipo de operaciones mercantiles en favor de las personas físicas o jurídicas que tenga por conveniente.-----

**e)** Operar en Bancos, incluso en el Banco de España, Establecimientos mercantiles, Cajas de Ahorros y demás entidades análogas, en toda clase de operaciones, sin limitación.-----

**f)** Abrir, continuar y cancelar cuentas corrientes en toda clase de Bancos, establecimientos de créditos Cajas de Ahorros y demás entidades análogas, o ingresar en ellas o retirar de las mismas cualesquiera cantidades.-----

**g)** Librar, aceptar, endosar, avalar, afianzar, intervenir, cobrar y descontar letras de cambio y demás documentos de giro y requerir protestos de tales documentos mercantiles.-----

**h)** Dar o recibir dinero a préstamo, mediante el interés y condiciones que estime, por vía de apertura de crédito o en otra forma, salvo en la emisión de obligaciones.-----

**i)** Asistir a subastas de obras públicas o privadas y concursos judiciales y extrajudiciales, presentando proposiciones, constituyendo y alzando fianzas y suscribiendo escritos públicos o privados si fuese la Sociedad la adjudicataria.-----

**j)** Otorgar prórrogas, constituir, retirar y exigir cancelaciones de depósitos, fianzas, prendas y otras garantías.-----

**k)** Agrupar, segregar, parcelar, dividir, hacer declaraciones de obra nueva, sujetar al régimen de propiedad horizontal y en general realizar en los inmuebles sociales



FT0742318

08/2020

cuantos actos puedan provocar asientos registrales, solicitando su extinción y cancelación y para ello, instar la tramitación de toda clase de expedientes, otorgar los documentos públicos o privados y actas de notoriedad de todo tipo.-----

1) Representar legalmente a la Sociedad ante toda clase de Ministerios, Organismos, Oficinas del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio, firmando los documentos de toda clase, así como ante toda suerte de Tribunales, en cuantos juicios y expedientes tenga interés la Sociedad, civiles, penales, laborales, administrativos, contencioso-administrativos o de jurisdicción voluntaria, con facultades para interponer toda clase de acciones y excepciones, presentar escritos, ratificarse, recusar, tachar, proponer y admitir pruebas, interponer toda clase de recursos ya ordinarios o especiales, incluso de casación y revisión, otorgar transacciones judiciales y extrajudiciales, allanarse a las demandas contra la Sociedad y someter las cuestiones litigiosas al juicio de árbitros, así como asistir con voz y voto en juntas suspensiones y quiebras, todo con La mayor amplitud y sin limitación alguna, en toda índole de procedimientos litigiosos, recursos, expedientes, cualquiera que sea el

Tribunal, Organismo, Autoridad y Oficina ante quien proceda.-----

Y expresamente poder obtener la firma electrónica frente a toda clase de administración pública, incluida la administración tributaria, seguridad social y cualquier otra de ámbito estatal o autonómico, local o provincial especialmente frente a la Consejería de Hacienda, Ministerio de Hacienda, o subdelegaciones provinciales, incluidas las Agencias Tributarias estatales o autonómicas.-----

Solicitar el Certificado Electrónico para Personas Jurídicas para el ámbito tributario de la **FNMT-RCM**.-----

**ll)** Otorgar en nombre de la Sociedad poderes a Letrados y Procuradores, gestores administrativos, graduados sociales y particulares, para que puedan representar a la Sociedad en cualquiera de los asuntos a que se refiere el apartado anterior.-----

**m)** Dar y tomar en arriendo y subarriendo bienes muebles e inmuebles por el precio, tiempo y condiciones oportunas y modificar o rescindir cualquier estipulación de esta índole.-----

**n)** Abrir, movilizar, continuar, renovar y liquidar cuentas de créditos, con garantía personal, de valores o mercancías y realizar pignoraciones de éstas en todos los Bancos, singularmente en el Banco de España.-----

**ñ)** Suscribir, modificar y cancelar pólizas de toda clase.-----

**o)** Hacer toda clase de liquidaciones, cobros y pagos dando o exigiendo los recibos adecuados, concediendo quitas o esperas.---

**p)** Abrir y autorizar la correspondencia



FT0742317

08/2020

de cualquier género.- -----

q) Cobrar sumas, subvenciones, precios aplazados e ingresos de cualquier clase, ya proceda de particulares, organismos, singularmente del Ministerio de la Vivienda, Banco o cualesquiera otras entidades.- -----

r) Intervenir en la constitución o ampliación de otras sociedades, cualquiera que sea su objeto; aportar bienes a dicha Sociedad; suscribir acciones o participaciones sociales; concurrir a sus Juntas; aceptar cargos y aprobar Estatutos.

s) Ejecutar y ejercitar cualesquiera acciones y derechos en nombre de la sociedad, conforme a sus intereses, en cualquier ámbito y jurisdicción incluso la contencioso-administrativa.- -----

t) Otorgar, formalizar y suscribir los documentos públicos y privados que fuesen precisos en relación con las facultades que le corresponda.- -----

u) Conferir poderes a favor de terceras personas con las facultades que estime conveniente.- -----

**Artículo 11.- COPROPIEDAD Y DERECHOS REALES SOBRE PARTICIPACIONES.- -----**

Se estará a lo dispuesto en los artículos 126 a 133 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.- -----

**Artículo 12.- EJERCICIO SOCIAL.- -----**

El ejercicio social comenzará el primero de enero y concluirá el treinta y uno de Diciembre de cada año.-----

**Artículo 13.- CUENTAS ANUALES.-** -----

En cuanto a las cuentas anuales, se estará a lo dispuesto en la Legislación vigente.-----

A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos contables que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y, en su caso, el informe de los auditores de cuentas. En la convocatoria se hará mención de este derecho.-----

Durante el mismo plazo y salvo disposición contraria de los estatutos, el socio o socios que representen al menos el cinco por ciento del capital podrán examinar en el domicilio social, por sí o en unión de experto contable, los documentos que sirvan de soporte y de antecedente de las cuentas anuales.-----

Lo dispuesto en el párrafo anterior no impide ni limita el derecho de la minoría a que se nombre un auditor de cuentas con cargo a la sociedad.-----

**Artículo 14.- FALLECIMIENTO DE SOCIOS.-**

En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará entre el superviviente o supervivientes y los herederos o legatarios del difunto, que por la adquisición hereditaria tendrán la condición de socio.-----

**Artículo 15.- OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** -----



FT0742316

08/2020

Los socios tendrán las obligaciones que resulten de la Ley, de estos Estatutos y cualesquiera otros lícitas que establezca la Junta General, y los no administradores no podrán interferir en funciones administrativas.- -----

Por concurrencia de algunas de las causas previstas en la Legislación vigente, podrá tener lugar la separación de socios.-

**Artículo 16.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.- -----**

Disolución: La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas establecidas en la Legislación vigente.- -----

Liquidación: La Junta General, a propuesta de la Administración de la Sociedad, regulará la forma de efectuarse la liquidación, división y pago del haber social, conforme a la Ley.- -----

**Artículo 17.- ARBITRAJE.- -----**

Cualquier cuestión o diferencia que surja entre la Sociedad y los socios o entre estos se someterá a un arbitraje de equidad cuando así lo permita la Legislación vigente, y sin que el arbitraje pueda decidir los empates en las votaciones tendentes a la formación de la voluntad Social.- -----

**Artículo 18.- DISPOSICIÓN FINAL.- -----**

En todo lo no previsto en los presentes estatutos se estará a lo dispuesto en el

*Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio.-----*

**SEGUNDA.- SUSCRIPCIÓN: -----**

Las **3006** participaciones de **UN EURO (1,00 €)** de valor nominal cada una, representativas del capital social cifrado estatutariamente en **TRES MIL SEIS EUROS (3.006,00 €)**, son suscritas por el socio único fundador "**ASOCIACION MALAGUEÑA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL-CEPER**" suscribe **3000 participaciones**, numeros **1 al 3000**, ambos inclusive, por su valor total de TRES MIL EUROS (3.000,00 €).

**TERCERA.- DESEMBOLSO: -----**

EL suscriptor, conforme interviene hace constar que ha liberado las participaciones suscritas, aportando efectivo metálico, acreditándome la realidad de dichas aportaciones, mediante certificación de su depósito en la entidad BANCO SANTANDER.----

Dejo incorporada dicha certificación a esta matriz y su contenido se insertará en las copias que expida de la presente.-----

**CUARTA.- REPRESENTACIÓN: -----**

08/2020



REVALUADO



FT0742315

Los señores comparecientes, dando a este acto carácter de Junta General Extraordinaria Universal de socios, optan por designar como órgano de Administración, la figura de CONSEJO DE ADMINISTRACION de la Sociedad, que recae en: -----

**DON SERGIO FERNÁNDEZ GARCÍA, PRESIDENTE.**

**DON EDUARDO MOYA DE TORRES,**  
VICEPRESIDENTE. -----

**DON JOSE RAFAEL DELGADO LINARES,**  
TESORERO. -----

**DON JUAN-MANUEL CUESTA ANTON, SECRETARIO.**

Aquí comparecientes, y en favor de los cuales quedan conferidas todas las facultades que por Ley y por los estatutos sociales atribuyen a dicho cargo, **por tiempo indefinido.** -----

La personas nombradas, presentes en el acto, aceptan el cargo y toman posesión del mismo, manifestando que no se hallan incursos

en ninguna de las incompatibilidades de la Ley 5/2006 de 10 de Abril del Parlamento Nacional y en la Ley 3/2005, de 8 de Abril, de incompatibilidades de Altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía. ---

De conformidad con lo dispuesto en dicha normativa y demás legislación aplicable, advierto expresamente la prohibición de que ocupen y ejerzan cargos en la Sociedad personas que legalmente sean incompatibles, en la medida y condiciones dispuestas en dicha Ley. -----

Los actos y contratos celebrados con terceros por el Órgano de Administración nombrado, antes de la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil y dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por la Sociedad, por el mero hecho de la inscripción de la misma en dicho Registro. -----

**QUINTA.- PODER:** -----

Los señores comparecientes se apoderan recíprocamente, para que uno cualquiera de



FT0742314

08/2020

ellos pueda otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, relativos a subsanar, complementar o aclarar la presente escritura de constitución y sus Estatutos, hasta lograr la plena inscripción en los Registros Públicos correspondientes.

**SEXTA.- CERTIFICADO DENOMINACIÓN:-----**

Los señores comparecientes, declaran que con la denominación de la aquí constituida no existe registrada ninguna otra sociedad, lo que me acreditan con el oportuno certificado del Registro Mercantil Central, **(pedido electrónicamente desde este despacho)**, el cual dejo unido a esta matriz y su con tenido se insertará en las copias que expida de la presente. -----

**SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN PARCIAL:-----**

Al amparo del articulo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, los compareciente, solicitan y consienten expresamente la

inscripción parcial de esta escritura, para el supuesto de que se adoleciera de algún defecto, a juicio del Registrador Mercantil.

-----

**OCTAVA.- PODER:** Los fundadores atribuyen al **Notario autorizante** la **facultad de subsanar** electrónicamente los defectos advertidos por el registrador en su calificación, siempre que aquél se ajuste a la calificación y a la voluntad manifestada por las partes.-----

**REMISIÓN TELEMÁTICA:** A los solos efectos del cumplimiento de la obligación legal de presentar telemáticamente la escrituras al Registro Mercantil (art. 112 Ley 24/2.001 y art. 249 del R.N. y R.D. Ley 13/2010), yo, el Notario, expediré hoy, copia autorizada electrónica que será objeto de remisión al Registro Mercantil competente para su asiento en el Libro Diario e inscripción, en la forma y plazos establecidos en dicha Ley y preceptos que la desarrollan.-----

No obstante lo anterior el otorgante designa como **representante al Notario**



FT0742313

08/2020

autorizante, con domicilio a efectos de notificaciones en Málaga, calle Alameda de Colón, número 2, planta primera , (teléfono de contacto 952 228890, e-mail: del Notario autorizante [juanpino@notariado.org](mailto:juanpino@notariado.org)), a quien otorga mandato expreso exclusivo para su completa tramitación hasta su inscripción registral. -----

Y para acreditar la correcta inscripción solicitan la expedición de Certificación electrónica al Registrador Mercantil en el e-mail reseñado del Notario además de la notificación registral de la inscripción para unir al protocolo notarial. -----

**IMPUESTOS:** Solicitan la EXENCIÓN al amparo del artículo 45.I.B).11 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. -----

**SOLICITUD FISCAL:** Yo, el Notario, he

informado y ofrecido asesoramiento a las partes como sujeto pasivo de los impuestos que gravan la presente operación, y éstos dejan constancia de su intención de solicitar a la Administración competente las bonificaciones, reducciones o exenciones que le correspondan en su caso por razón de su edad, precio, discapacidad, familia numerosa, ingresos ponderados, vivienda habitual o empresa familiar, o por cualquier otro motivo que le beneficie, que deberán acreditar y hacer constar expresamente, en el tiempo y forma legalmente exigido, en su autoliquidación fiscal bajo su exclusiva responsabilidad.-----

----- **OTORGAMIENTO** -----

**INFORMO** a quien comparece de los derechos y normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal, según escrito firmado por quien comparece, unido a esta matriz sin traslado a las copias.-----

Hago a quien comparece las **RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES** pertinentes, expresamente las fiscales, y las relativas a



FT0742312

08/2020

las del Artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

**ADVERTIDOS** del derecho de leer íntegramente este instrumento por sí, por su elección permito su **LECTURA**, conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial. -----

**ENTERADOS** los comparecientes del contenido de la presente Escritura, hacen constar su **CONSENTIMIENTO** y la **FIRMAN** conmigo. -----

En caso de que hubiera falta de concordancia de la firma estampada en la presente por algún compareciente, respecto de la que figura en su reseñado documento de identificación, manifiesta bajo su exclusiva responsabilidad que, en todo caso, la que aquí estampa es la que actualmente utiliza de forma habitual en el tráfico jurídico y económico, elegida por su libre voluntad de modificarla, lo que hace constar a los

efectos del art. 23, 2-C de la Ley Orgánica del Notariado.-----

----- **AUTORIZACIÓN** -----

Al amparo del art. 17 bis de la Ley del Notariado, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, y en general, de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en catorce folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie y número del presente, y los trece anteriores correlativos en orden, yo el Notario, **DOY FE.**-----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 2, 4 y nº 8º. Concepto: s CONSTITUCIÓN SOCIEDAD LIMITADA y NOMBRAMIENTO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. Base Declarada: TOTAL: (Impuestos excluidos) 663'14€.-
--

Están las firmas de los comparecientes.  
Signado y firmado. JUAN PINO. Rubricado y sellado.-----

**DILIGENCIA.**- La extiendo yo, **JUAN PINO LOZANO**, para hacer constar que en día de hoy, a mi petición y por encargo de los socios fundadores, he recibido a través del Servicio Telemático del Consejo General del Notariado



FT0742311

08/2020

y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, NIF Provisional de la Sociedad objeto de precedente matriz que imprimo y dejo incorporado a esta matriz. -----

Del contenido de la presente diligencia extendida a continuación y en parte del ultimo folio de la escritura que la motiva de la serie FP, número 0049661 y termina en el presente, cuya numeración no es correlativa al haberse insertado posteriormente para la consignación de esta diligencia, de cuyo total contenido yo, el Notario, **DOY FE**, en Málaga, a veintiocho de enero de dos mil veintiuno. -----

Signado y firmado. JUAN PINO. Rubricado y sellado. -----

**DILIGENCIA:** La extiendo yo, **JUAN PINO LOZANO**, Notario autorizante, de conformidad con el Reglamento Notarial, para hacer

constar respecto de la precedente Escritura de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA, otorgada ante mí el día 28 de Enero de 2021, número 179 de mi protocolo, previo requerimiento por parte de los todos los socios, he solicitado, telematicamente, renovación de la denominación de la entidad, con el mismo nombre **"CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CEPER FORMACION, S.L."**, y sigue constando que con la denominación de la aquí constituida no existe registrada ninguna otra sociedad, y el certificado del Registro Mercantil Central, dejo unido a esta matriz y su contenido se insertará en las copias que expida de la presente.-----

Del total contenido de la presente diligencia, extendida en parte del último folio de la escritura que la motiva, serie FQ, número 6428313 y el presente, -no correlativo al haber sido insertado posteriormente para la consignación de esta diligencia-, yo, el Notario, **doy fe**, en



FT0742310

08/2020

Málaga a quince de febrero de dos mil veintiuno.-

Signado y firmado JUAN PINO. Rubricado y sellado, -----

**DILIGENCIA:** He recibido las comunicaciones del Registro/s competente de mi previa envía a efectos del respectivo asiento en su Libro Diario, en día y forma que consta en sus impresiones que dejo unidas a la presente el mismo día; yo, el Notario, **DOY FE.-**

Signado y firmado JUAN PINO. Rubricado y sellado, -----

**NOTA.** La extiendo yo, el Notario autorizante, para hacer constar que, previo envío telemático al Registro competente, recibo en el día de hoy de dicho Registro, por vía telemática, la notificación de **INSCRIPCION** de la presente escritura con los datos que figuran en la comunicación que dejo unida a esta matriz. En Málaga, el mismo día de su recepción. **DOY FE.-**

Está la media firma del Sr. Notario. ----

DOCUMENTOS UNIDOS: -----

-----  
-----

Juan Manuel Cuesta Antón secretario de  
"ASOCIACION MALAGUEÑA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD INTELECTUAL-CEPER".

C.I.F. número G29086915.-----

**CERTIFICA:**

Que en la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2019**, entre otros puntos, se acordó expresamente la autorización para otorgar escritura de constitución de sociedad limitada, "**CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CEPER FORMACION, S.L.**".

Y para que comparezca ante Notario y formalice en escritura publica dicho acuerdo en los términos que estime pertinentes.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente certificación, en Málaga, a veintiocho de enero de dos mil veintiuno

Fdo.

Secretario: Juan Manuel Cuesta Antón.

Fdo.

Presidente: Sergio Fernández García.

VºBº.

The image shows two handwritten signatures. The first signature is for Juan Manuel Cuesta Antón, the Secretary, and is written in blue ink. The second signature is for Sergio Fernández García, the President, and is written in black ink. There is a horizontal line drawn across the bottom of the page, and a circular stamp is partially visible over the President's signature.



FT0742309

08/2020



MATR

D<sup>a</sup> Juana Vera Pacheco y D<sup>a</sup> Vanesa Palanca Ruiz, en su calidad de apoderadas del Banco Santander. S.A., Oficina 5967 de Avenida Carlos Haya, nº 74 de Málaga.

CERTIFICA

Que el día 27 de Enero del 2021, a efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 189 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por RD 1784/1996, de 19 de julio, figura en esta Oficina, a nombre de la Sociedad **CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CEPER FORMACION SLU**, en constitución, un depósito por total de 3.006 - Euros en concepto de Aportación de Capital para la Constitución de la sociedad, aportación realizada por la Asociación Malagueña en Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual CEPER con CIF nº G29086915 con la numeración 0049 5967 687 005 0001239

Y para que así conste, a petición del interesado, se extiende la presente en Málaga a 27 de Enero del 2021.

BANCO DE SANTANDER, S.A.  
P.P.

Banco Santander, S.A.  
27 ENE. 2021  
0049 - 5967 - Av. Carlos Haya, 74  
MALAGA

Banco Santander, S.A. - Dirección Social: Paseo de Pereda, 5-10. 29004 BANTANDER - C.M. de Santander, España. Foto 41. Línea 5<sup>a</sup> de Secundaria, Intercapital P. CIF A3300013



Registro Mercantil Central  
Sección de Denominaciones

Localizador R.M.C.: INC-20092015-INR-33097111

*MATRIZ*

**CERTIFICACIÓN NO. 20092015  
RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN CADUCADA**

DON José Miguel Masa Burgos, Registrador Mercantil Central,  
en base a lo interesado por:  
D/Da. ASOCIACION MALAGUEÑA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON,  
en solicitud presentada con fecha 01/12/2020 y número de entrada 20011076,

CERTIFICO: Que la denominación:

**### CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CEPER FORMACION, S.L. ###**

figura reservada a favor del solicitante, según certificación expedida con fecha 07/08/2020 a partir de la cual continúa computándose el plazo de reserva de seis meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente certificación se expide como renovación de la anterior por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1 de dicho reglamento.

Se ha acompañado a la solicitud, la certificación caducada, la cual se inutiliza simultáneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Dos de Diciembre de Dos Mil Veinte.

EL REGISTRADOR,

*La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.*

La renovación concedida, a los efectos de otorgamiento de escritura y presentación en el Registro que corresponda, estará vigente hasta el 07/02/2021, fecha en que caduca la reserva temporal de denominación.



FT0742308

08/2020

**MATRIZ**

**JUNTA DE ANDALUCIA**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO  
Secretaría General Provincial de la  
Consejería de Justicia e Interior  
Málaga

Nieves Padilla de la Vega, LA JEFA DEL SERVICIO DE JUSTICIA de la Delegación del Gobierno en Málaga.

**CERTIFICA:**

Que examinados los antecedentes que obran en el Registro de Asociaciones de Andalucía, la ASOCIACIÓN MALAGUEÑA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL-CEPER, consta inscrita en esta Unidad Registral, Sección Primera de Asociaciones, registrada el 01/12/1981, con el número **29-1-969**.

Sede Social: C/ Cerraña, nº 51, Urbanización Puertosol -PUERTO DE LA TORRE- - 29190 - Málaga (MALAGA)

Que la Entidad está adaptada a la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación.

La Junta Directiva está compuesta por los siguientes miembros:
<b>JUAN MANUEL CUESTA ANTÓN</b> (Cargo: SECRETARÍA), (Desde 30/06/17 hasta 30/06/21) -
<b>JOSÉ RAFAEL DELGADO LINARES</b> (Cargo: TESORERÍA), (Desde 30/06/17 hasta 30/06/21) -
<b>D. SERGIO FERNÁNDEZ GARCÍA</b> (Cargo: PRESIDENCIA), (Desde 30/06/17 hasta 30/06/21) -
<b>M<sup>a</sup> TRINIDAD FERNANDEZ GARCIA</b> (Cargo: VOCAL), (Desde 30/06/17 hasta 30/06/21) -
<b>SEBASTIÁN FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ</b> (Cargo: VOCAL), (Desde 30/06/17 hasta 30/06/21) -
<b>MARINA GARCIA FERNANDEZ DE ROTA</b> (Cargo: VOCAL), (Desde 30/06/17, hasta 30/06/21) -
<b>MATILDE GARCIA FERNANDEZ DE ROTA</b> (Cargo: VOCAL), (Desde 30/06/17, hasta 30/06/21) -
<b>LÁZARO GONZÁLEZ GAMBERO</b> (Cargo: VOCAL), (Desde 30/06/17, hasta 30/06/21) -
<b>EDUARDO MOYA DE TORRES</b> (Cargo: VICEPRESIDENCIA), (Desde 30/06/17 hasta 30/06/21) -
<b>AMALIA RUIZ PALOMO</b> (Cargo: VOCAL), (Desde 30/06/17 hasta 30/06/21) -



Lo que se certifica a solicitud de SERGIO FERNANDEZ GARCIA en Málaga.

V. 03/10/16

Acta Aurora 69-28071 MALAGA Tel: 952001558/41-46 Fax: 952121419+

Código:	KWVFJ947PFIRMAvwiRcq7fH6unp04i	Fecha:	28/06/2018
Firmado Por:	MARIA NIEVES PADILLA DE LA VEGA	Página:	1/1
Url De Verificación:	<a href="https://vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		



Servicio Telemático de Solicitud de NIF  
del Consejo General del Notariado y la Agencia  
Estatual de la Administración Tributaria

Nº Expediente AEAT  
2021C3680680060Z

## COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la página web de la Agencia Tributaria ([www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)), accediendo a Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones Tributarias y, en el grupo de servicios sin certificado de usuario, seleccionando el servicio de Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá próximamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código electrónico necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

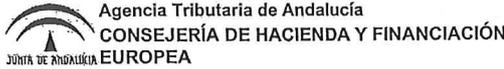
**NIF Provisional**  
**B42806885**

Fecha de expedición del NIF Provisional	28/01/2021
Razón o denominación social	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CEPER FORMACION, S.L.
Domicilio social	VICTOR HUGO, 5 - 29190 Málaga (Málaga)
Domicilio fiscal	VICTOR HUGO, 5 - 29190 Málaga (Málaga)
Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Provisional	FQDXXSWHSX8USLSJ
Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad	179, 28/01/2021



FT0742307

08/2020



DILIGENCIA CERTIFICADA DE PRESENTACIÓN. MODELO  
 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. **C10**

GERENCIA PROVINCIAL EN MALAGA  
 Dirección: CL. COMPOSITOR LEHMBERG RUIZ, 22  
 29071 MALAGA Malaga  
 Tlf: 954544350

**EJEMPLAR PARA EL REGISTRO**

<p>Número de documento : C101293449664                  Código Territorial : EH2901</p>	<p>B42806885                  CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CEPER FORMACION, S.L.                  CL VICTOR HUGO 5                  29190 MALAGA                  MALAGA</p>
---	---

Código Seguro de verificación: C101293449664QB4D458D1 (permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.juntaandalucia.es/economiayhacienda/">http://www.juntaandalucia.es/economiayhacienda/</a> ).	<p>CSV: C101293449664QB4D458D1</p>
--	------------------------------------

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA N° Registro Salida: 202199900198363 Fecha/Hora salida: 29/01/2021 10:00:23
---

EXPEDIENTE: ITPAJD-EH2901-2021/ 508844

La Agencia Tributaria de Andalucía, una vez examinados los datos y demás antecedentes que obran en su poder, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 23 de marzo de 2007, por la que se regula la remisión por los notarios a la Administración tributaria de la Junta de Andalucía de la copia simple electrónica de las escrituras y demás documentos públicos, CERTIFICA que:

- Que está a disposición de la Agencia Tributaria de Andalucía la copia simple electrónica del documento público comprensivo del hecho imponible, con número de protocolo 179 del año 2.021 del fedatario público 9110785-290672024-PINO LOZANO, JUAN ANGEL, en el que consta o se relaciona el acto o contrato que origina el tributo.
- Que se han presentado las autoliquidaciones que se relacionan correspondientes al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados derivadas de los negocios jurídicos formalizados en el citado documento público sin que resulte importe a ingresar por alegar que la operación está exenta:

Documento	Concept.	NIF-Sujeto pasivo	Importe	CSV	NRC
6002545728033	SX01	B42806885 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CEPER FORMACION, S.L.	0,00	6002545728033X842BC576	

Esta Resolución automatizada, emitida como diligencia certificada de presentación (artículo 96.5 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria), se expide para confirmar y acreditar ambos extremos a los efectos del artículo 51 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y de los artículos 98 y 101 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo; todo ello sin perjuicio de su posterior comprobación por la Administración y, en su caso, práctica de las liquidaciones que procedan.

Este documento ha sido expedido por los sistemas de información de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con la supervisión de la Dirección de la Agencia Tributaria, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 4/2012, de 17 de enero por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía.



Registro Mercantil Central  
Sección de Denominaciones

Localizador R.M.C.: INC-21023343-INR-11556795

**MALAGA**

**CERTIFICACIÓN NO. 21023343**

DON José Miguel Masa Burgos, Registrador Mercantil Central,  
certifico en base a lo interesado por:  
D/Da. ASOCIACION MALAGUEÑA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL-CEPER,  
que su solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha  
12/02/2021, asiento 21023648 y asimismo que, efectuada la pertinente  
busca en la Base de Datos,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

**### CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CEPER FORMACION, S.L. ###**

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Quince de Febrero de Dos Mil Veintiuno.

EL REGISTRADOR,

*La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.*

NOTARÍA ALAMEDA DE COLÓN, C.B.  
C. I. F.: E93497519  
Alameda de Colón, nº 2 - 1º  
Teléfs.: 95 222 88 90 / 91  
29001 - MALAGA

\* NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.



FT0742306

08/2020

Registro Mercantil Málaga  
C/ CERROJO 17 1  
29007 - MÁLAGA

#### Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2021/2.684,0 correspondiente a las sociedades CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CEPER FORMACION SL, ASOCIACION MALAGUEÑA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON autorizado en MÁLAGA, número de protocolo 2021/179 el día veintiocho de enero de dos mil veintiuno fue presentado el día nueve de febrero de dos mil veintiuno en el diario 439, asiento 88.

MÁLAGA, a nueve de febrero de dos mil veintiuno

Con el fin de realizar la necesaria provisión de fondos para atender al coste de la publicación en el BORME, cuando fuera necesario, (artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil), y, en todo caso, al pago de la minuta de los derechos generados por la inscripción, haga clic o copie y pegue el siguiente enlace en su navegador:

[http://www.rmmalaga.com/servicios/alta\\_banco\\_001.html](http://www.rmmalaga.com/servicios/alta_banco_001.html)

*Nota.- En caso de no disponer del servicio de adeudo bancario, deberá acompañar junto al envío telemático, el justificante bancario de haber realizado el pago correspondiente a la provisión de fondos del documento remitido, en la cuenta número ES1000750672560750001550.*

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

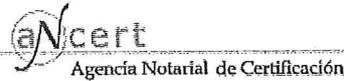
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "[www.agpd.es](http://www.agpd.es)". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)



FT0742305

08/2020



### JUSTIFICANTE DE FECHA DE RECEPCIÓN

El documento de calificación recibido de la solicitud de inscripción del protocolo 179/2021 fue enviado por el Registro Mercantil MÁLAGA MERCANTIL en fecha 24/02/2021 a las 12:58:40, firmado electrónicamente por el Registrador NOMBRE FRANCISCO JAVIER BREA SERRA - NIF 27213348R.

#### Resultado de la validación de la firma electrónica

- ✓ El certificado no estaba caducado.
- ✓ El certificado no estaba revocado.
- ✓ Se confió en el emisor del certificado.
- ✓ El contenido del documento no ha sido alterado.

---

**Registro Mercantil Málaga**  
C/ CERROJO 17 1  
29007 - MÁLAGA

### Notificación de Inscripción Total

La escritura número 2021/179, autorizada el día veintiocho de enero de dos mil veintiuno por el notario PINO LOZANO, JUAN ANGEL, que fue presentada el día nueve de febrero de dos mil veintiuno, con el número de entrada 1/2021/3.313,0, diario 439, asiento 88, ha sido inscrita con fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, en el tomo 6009, folio 175, inscripción 1 con hoja MA-159415, de la entidad CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CEPER FORMACION SL.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

CON EXCEPCION DE LA ENUMERACION DE FACULTADES DEL ARTICULO 10 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 185.6 RRM; ACOMPAÑADA DE DILIGENCIA DE SUBSANACION EXTENDIDA EN DICHA ESCRITURA Y POR EL REFERIDO NOTARIO EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2021.-

Se pone en su conocimiento que la documentación reseñada ha sido despachada. Podrá abonarse mediante transferencia, sin acumular los importes correspondientes a otras entradas (documentos) notificados previamente. El ingreso se realizará en la cuenta número **ES10 0075 0672 5607 5000 1550**, por un importe de **360,74 €** . Se ruega indicar en el concepto de la citada transferencia: **Entrada 3.313/2021**

**MÁLAGA**, veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno

08/2020



0,15 €



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



FT0742304

**ES PRIMERA COPIA INSCRITA** DE SU MATRIZ, con la que concuerda fielmente, SIN carácter ejecutivo por no haberse solicitado a los efectos del Art. 517.2.4 de la L.E.C. y Art. 17 L.N.; para La Mercantil "CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CEPER FORMACION, S.L.", y la expido sobre veintidós folios de la serie y números del presente y los veintiún anteriores, que signo, firmo, rubrico y sello. En Málaga a cuatro de marzo de dos mil veintiuno. **DOY FE.**



